

Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, sustentando con ello la desafectación de la misma y confirmando la no viabilidad de la categorización de esta Zona Reservada como un área natural protegida de administración nacional, tal como lo señaló en su informe final la Comisión de Categorización que se constituyó para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 88-2017-SERNANP-DDE del 25 de enero del 2017, la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP evidenció que la referida Zona Reservada carece de componentes que sustenten la categorización como un Área Nacional Protegida de administración nacional; consecuentemente, a través del Informe N° 021-2017-SERNANP-OAJ del 02 de febrero del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP recomienda la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la desafectación de dicha área;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución Presidencial N° 324-2014-SERNANP modificada por la Resolución Presidencial N° 338-2016-SERNANP, corresponde desafectar la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, al carecer de los componentes que sustentan su categorización como Área Natural Protegida de administración nacional;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar la Desafectación de la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, establecida mediante Resolución Ministerial N° 064-2008-AG, que de acuerdo a su mapa y memoria descriptiva, abarca una superficie de doscientos setenta y cinco hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (275.81 ha), ubicada en los distritos de San Antonio y Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS  
Ministra del Ambiente

1508853-1

## Formalizan la incorporación de diversos perfiles de puestos al Manual de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 015-2017-MINAM

Lima, 12 de abril de 2017

Vistos; el Memorándum N° 185-2017-MINAM/VMDERN, del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorándum N° 233-2017-MINAM/VMGA, del Viceministro de Gestión Ambiental; el Memorándum N° 296-2017-MINAM/SG, de la Secretaría General; el Informe N° 390-2017-MINAM/SG/OGA/RR.HH, del Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e); el Memorándum N° 541-2017-MINAM/SG/OGA, del Director de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 282-2017-MINAM/SG/OPP, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 267-2017-MINAM/SG/OAJ, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio del Ambiente, el mismo que contiene la estructura orgánica y las funciones de los órganos que lo conforman;

Que, con Resolución Ministerial N° 068-2011-MINAM se aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Alta Dirección, órganos de control, de defensa judicial y resolutorio, de los órganos de línea, de los órganos de asesoramiento y del órgano de apoyo del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, de acuerdo a lo previsto en el acápite i) del literal a) del artículo 19 de la citada Directiva, tratándose de entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo Régimen del Servicio Civil, pueden elaborar perfiles de puestos para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 20 de la referida Directiva establece que el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en dicho instrumento de gestión;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. Siendo que, en el caso del Ministerio del Ambiente, el artículo 13 de su Reglamento de Organización y Funciones establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante Memorándum N° 541-2017-MINAM/SG/OGA, el Director de la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 390-2017-MINAM/SG/OGA/RRHH, del Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e), a través del cual recomienda la incorporación al MOF, de los perfiles de puestos de Directores Generales de los órganos de línea del Ministerio, conforme a la propuesta de actualización que fuera alcanzada por los Despachos Viceministeriales de Gestión Ambiental y de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, los mismos que han sido elaborados conforme al procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH, tomando como referencia las funciones y requisitos del puesto tipo de “Director General de Ministerio”, previsto en el “Catálogo de Puestos Tipo” contenido en la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC “Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil”, cuya versión actualizada es aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2016-SERVIR-PE;

Que, adicionalmente, con Informe N° 282-2017-MINAM/SG/OPP, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la referida incorporación de perfiles de puestos;

Que, teniendo en consideración lo antes expuesto y habiéndose cumplido con lo previsto en la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC, corresponde emitir el presente acto resolutorio que formalice la incorporación al Manual de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente de los perfiles de puestos alcanzados por

los Despachos Viceministeriales de Gestión Ambiental y de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, los mismos que cuentan con la opinión favorable de la Oficina General de Administración; dejándose sin efecto la correspondiente descripción de los cargos en el citado documento de gestión;

Con el visado del Director de la Oficina General de Administración, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la incorporación al Manual de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 068-2011-MINAM, de los perfiles de los puestos que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la descripción de los cargos señalados en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, correspondientes a los perfiles de puestos incorporados por el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KITTY TRINIDAD GUERRERO  
Secretaria General

1509241-1

## CULTURA

### Otorgan la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0124-2017-MC

Lima, 11 de abril de 2017

VISTO, el Memorando N° 638-2016-DDC.PIU/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, el Informe N° 000046-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones el conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de

Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que "Personalidad Meritoria de la Cultura", es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país";

Que, el párrafo final del artículo V de la norma antes mencionada, señala que, excepcionalmente, se otorgarán reconocimientos póstumos y en momentos distintos a los señalados en el Calendario Anual de Reconocimientos;

Que, el acápite 6.1.4 del numeral 6.1 del artículo VI de la citada directiva establece que los reconocimientos otorgados por el Ministerio de Cultura se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y a través de los medios de difusión del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1362/INC de fecha 16 de octubre de 2007 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Cocina Peruana como expresión cultural cohesionadora que contribuye, de manera significativa, a la consolidación de la identidad nacional;

Que, a través de Memorando N° 638-2016-DDC.PIU/MC de fecha 4 de octubre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura propone que se declare "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora María Luisa Arrieta Carrasco;

Que, mediante Informe N° 000148-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2016, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 000046-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de febrero de 2017, elaborado por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el cual concluye que la señora María Luisa Arrieta Carrasco ha realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país en vista de su labor en el fomento, promoción y fortalecimiento de diversos componentes tradicionales de la cocina piurana, contribuyendo de esta manera a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Nación;

Que, según información registrada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la señora María Luisa Arrieta Carrasco, identificada con DNI N° 02677174, nació el cuatro de agosto de 1937 en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura; y falleció el 9 de mayo de 2015;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como "Personalidad Meritoria de la Cultura", a la señora María Luisa Arrieta Carrasco quien ha conservado conocimientos, utensilios y recetas tradicionales de la región Piura, contribuyendo con la salvaguardia de la cocina piurana tanto de la sierra como del litoral;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora María Luisa Arrieta Carrasco, en reconocimiento póstumo por su importante aporte a la salvaguardia, fomento, promoción y fortalecimiento de diversos componentes tradicionales de la cocina piurana.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

1508678-1